

**CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE OPERACIONES DE INTERÉS, DE LAS UNIDADES EJECUTORAS BENEFICIARIAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO “PROGRESAS MARTOS 2020” COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).**

**1.- ANTECEDENTES.**

El Ayuntamiento de Martos, con el objetivo de velar por un correcto crecimiento de la ciudad, ha llevado a cabo la elaboración de Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, denominada “Progresas Martos 2020”.

La Estrategia “Progresas Martos 2020” está constituida de forma ordenada por una serie de líneas de actuación y operaciones, fundamentales para el desarrollo y evolución del municipio en todos los sentidos, con una perspectiva temporal hasta 2023.

Es de vital importancia el hecho de establecer las bases reguladoras y convocatoria para la presentación de las expresiones de interés y proceder a la selección realizando operaciones que se integren en la EDUSI “Progresas Martos 2020” ya que así lo establece a través de Resolución definitiva de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se conceden ayudas de la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI) que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.

**2.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

La regulación del procedimiento y la convocatoria para la selección de las operaciones que se integren en la EDUSI del municipio de Martos, constituye el objeto de las presentes bases.

Todo el proceso de elaboración de nuestra Estrategia ha dado respuesta a las Orientaciones para la definición de estrategias integradas de desarrollo urbano sostenible en el periodo 2014-2020, definidas por la Red de Iniciativas Urbanas (RIU).

Dichas operaciones están integradas en los Objetivos Temáticos del POCS (eje 12 de desarrollo urbano), en sus Prioridades de Inversión, así como los objetivos específicos, los cuales nos permiten divisar los resultados de la EDUSI de la ciudad, tal y como a continuación se describe.

- **OT2:** Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y la comunicación.
- **OT4:** Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores.
- **OT6:** Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.
- **OT9:** Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza.

En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios; importante la eficiencia, eficacia, sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para implementarlos y alineamiento estratégico con otras operaciones e instrumentos.

### **3.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.**

La normativa en el ámbito de aplicación está regulada por:

- REGLAMENTO (UE) N ° 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, POR EL QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES COMUNES RELATIVAS A LOS FONDOS EIE (RDC).
- REGLAMENTO (UE) Nº 1301/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, SOBRE EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.

- ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE (BOE Nº 315 DE 30-DIC-2016), POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FEDER PARA EL PERÍODO 2014-2020.
- REGLAMENTO DELEGADOS Y EJECUTIVOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 149 Y 150 RDC.
- REGLAMENTO (UE, EURATOM) Nº 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 25 DE OCTUBRE DE 2012 SOBRE LAS NORMAS FINANCIERAS APLICABLES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN Y POR EL QUE SE DEROGA EL REGLAMENTO (CE, EURATOM) Nº 1605/2002 DEL CONSEJO.
- NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.
- NORMATIVA SOBRE MEDIO AMBIENTE.
- NORMATIVA AYUDA ESTADO.
- NORMATIVA DE SUBVENCIONES.
- MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OPERACIONES.
- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES, en adelante, CPSO, que han sido aprobados con fecha 7 de junio de 2017 en el Comité de Seguimiento del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020.

#### **4.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO.**

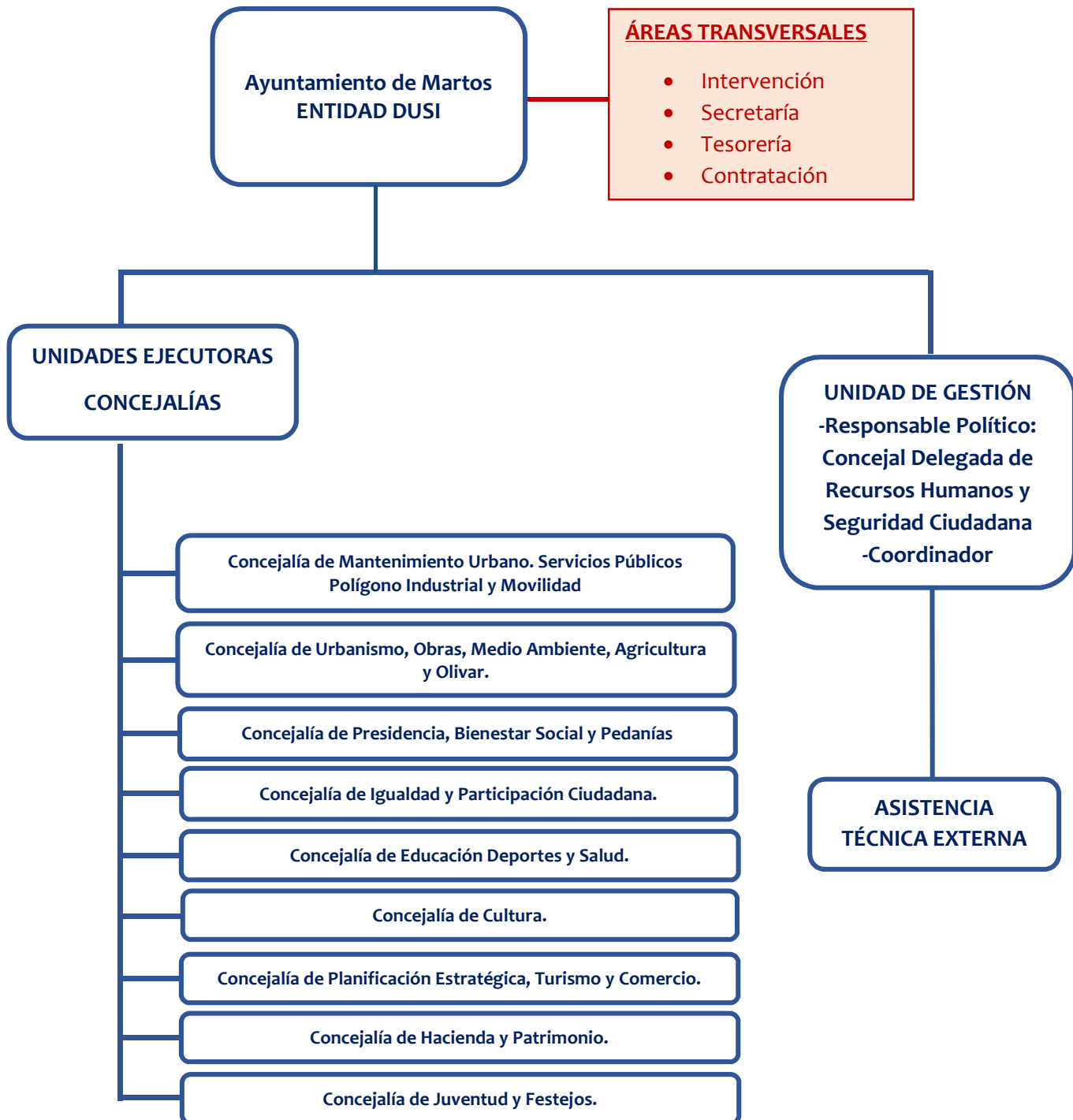
La Entidad DUSI del Ayuntamiento de Martos ejercerá las funciones de “Organismo Intermedio Ligero”, según las delegaciones estipuladas en el Acuerdo de Compromiso firmado ha creado al efecto una UNIDAD DE GESTIÓN.

Esta Unidad de Gestión tiene una clara separación de funciones respecto de las unidades o departamentos responsables de iniciar, o de iniciar y ejecutar, las operaciones que se seleccionen (UNIDADES EJECUTORAS) actuando con independencia funcional de los

mismos. Las Operaciones susceptibles de financiación a través de la Estrategia “Progreso Martos 2020”, serán seleccionadas de las expresiones de interés que presenten los beneficiarios, considerándose beneficiarios las Unidades Ejecutoras, es decir, las distintas Concejalías o áreas municipales, que serán los responsables de iniciar y ejecutar las operaciones a desarrollar en el marco de la Estrategia.

Las solicitudes de financiación de operaciones DUSI se formularán por las Concejalías interesadas a través del modelo aprobado, y que habrá de cumplimentarse y remitirse a la Unidad de Gestión DUSI a través del Registro Municipal. Se presentará una única solicitud de financiación por cada operación que se vaya a proponer. A su vez, cada operación podrá estar integrada por una sola contratación o por varias contrataciones independientes que se dirijan a un mismo objetivo. De esta forma, una misma Línea de Actuación podrá dar lugar a una única operación, o a varias operaciones, y éstas, a su vez, a uno o varios contratos.

Siendo, por tanto, la Estructura de la EDUSI de la ciudad de Martos la siguiente:



## **5.- BENEFICIARIOS**

Tal y como hemos explicado con anterioridad, a los efectos regulados por estas bases y convocatoria podrán tener la condición de beneficiarios, como Unidades Ejecutoras, las Áreas municipales de la entidad DUSI, es decir, las distintas Concejalías del Ayuntamiento de Martos.

## **6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OPERACIONES**

Esta convocatoria constituye el acto de inicio del Procedimiento de selección de operaciones para ser cofinanciadas en el marco de la EDUSI, y se aplicará el presente procedimiento a la Concejalía que presente la solicitud, la cual tendrá la consideración de beneficiario a los efectos del art. 2 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, y deberá asumir todas las obligaciones y compromisos que se especificará en el Documento por el que se establezcan las condiciones de la ayuda (DECA).

Una vez publicada las presentes bases y convocatoria se seguirán los siguientes hitos del procedimiento para la selección de operaciones:

- Hito 1. Envío de la Solicitud de Financiación (expresión de interés), por parte del Beneficiario (Entidad Ejecutora), a la Unidad de Gestión.
- Hito 2. Cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, por parte de la Unidad de Gestión.
- Hito 3. Elaboración de Informe - propuesta de aprobación de operaciones (positivo o negativo). En caso de incumplimiento de los CPSO y normativa de aplicación, la Unidad de Gestión comunicará tal circunstancia a la Unidad Ejecutora por escrito.
- Hito 4. Remisión del Informe - propuesta de aprobación de operaciones, a la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana.

- Hito 5. Resolución de la Concejal Delegada de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana, respecto al Informe – Propuesta de aprobación de operaciones, y comunicación del mismo a la Unidad de Gestión. Tanto en el caso de aceptación o rechazo se comunicará a la Unidad Ejecutora (solicitante de la operación).
- Hito 6. Elaboración del DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda) y envío al Organismo Intermedio de Gestión. El DECA incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables en función de las características de la operación.
- Hito 7. Firma de la Declaración de conformidad de las condiciones del DECA, por el beneficiario.
- Hito 8. Registro en Fondos 2020 de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por Fondos 2020.
- Hito 9. Generación del documento de aprobación de la operación, por parte de la Entidad DUSI, mediante la plataforma Fondos 2020
- Hito 10. Firma electrónica del documento de aprobación, por parte del OIL (a través de GALATEA), considerándose la operación como seleccionada a partir de este momento.
- Hito 11. Validación del DECA y la operación, por parte del OIG. En caso que el OIG no valide el DECA, se comunicará tal circunstancia a la Unidad de Gestión.
- Hito 12. Remisión y notificación del documento de aprobación de la operación por OIL al beneficiario



## **6.2. Particularidades del procedimiento de selección y aprobación de las operaciones de asistencia técnica de la Unidad de Gestión.**

En este supuesto particular, la Unidad de Gestión pasa a ser “Unidad ejecutora”. Por ello, a fin de garantizar el mantenimiento del principio de separación de funciones, el procedimiento general de selección de operaciones será el siguiente:

- Hito 1. Envío de la Solicitud de Financiación (expresión de interés), por parte del Beneficiario (Responsable de la Unidad de Gestión, Concejal Delegada de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana, al ser operaciones relativas a la Gestión y Comunicación), a la Jefatura del área de Alcaldía - Presidencia del Ayuntamiento.
- Hito 2. Cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, así como los aspectos concretos del art. 125.3 del Reglamento, por parte de la responsable del área de Alcaldía - Presidencia.
- Hito 3. Elaboración de Informe - propuesta de aprobación de operaciones (positivo o negativo) por parte de la responsable del área de Alcaldía - Presidencia.
- Hito 4. Remisión del Informe - propuesta de aprobación de operaciones, al Concejal Delegado de Presidencia, Bienestar Social y Pedanías.
- Hito 5. Resolución del Concejal Delegado de Presidencia, Bienestar Social y Pedanías, respecto al Informe – Propuesta de aprobación de operaciones, y comunicación del mismo a la responsable del área de Alcaldía - Presidencia. En caso de no aprobación de la operación propuesta, se comunicará por escrito tal circunstancia.
- Hito 6. Elaboración del DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda) y envío al Beneficiario (en este caso la Unidad de Gestión). El DECA incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables en función de las características de la operación.
- Hito 7. Firma de la Declaración de conformidad de las condiciones del DECA, por el beneficiario (que, en este caso, es la Unidad de Gestión).



- Hito 8. Registro en Fondos 2020 de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por Fondos 2020.
- Hito 9. Generación del documento de aprobación de la operación, por parte de la Entidad DUSI, mediante la plataforma Fondos 2020.
- Hito 10. Firma electrónica del documento de aprobación, por parte del OIL (a través de DOCELWEB), considerándose la operación como “seleccionada”, a partir de este momento.
- Hito 11. Validación del DECA y la operación, por parte del OIG. En caso de que el OIG no valide el DECA, se comunicará tal circunstancia.
- Hito 12. Remisión y notificación del documento de aprobación de la operación por OIL al beneficiario (en este caso Unidad de Gestión).

#### **7.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES PARA FORMULAR LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN.**

- La Unidad Ejecutora, Departamento, Servicio, Área municipal u Organismo autónomo, responsable de la operación, dispondrá de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de la operación).
- La operación no incluirá actividades que sean parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa operativo.
- Obligación de llevar un sistema de contabilidad separada, o de asignar un código

contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación.

- Cumplir con las obligaciones en materia de información y publicidad, sobre el apoyo procedente del FEDER, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del parlamento europeo y del consejo de 17 de diciembre de 2013, en el capítulo II, art 115 y siguientes y en su anexo XII “información y comunicación sobre el apoyo procedente de los fondos”. las medidas de información y comunicación son de aplicación durante la realización de la operación, y tras la conclusión de la misma.
- Deberá adoptarse medidas destinadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres, así como para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. Asimismo, se respetará el principio de desarrollo sostenible y fomento de la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente conforme a los artículos 7 y 8 del RDC.
- Obligación de custodiar los documentos relacionados con la operación, para el mantenimiento de la pista de auditoría y el cumplimiento de la normativa de aplicación (L.G.S.).
- Obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir con la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como proporcionar información para la detección de posibles “banderas rojas” (incluye la contratación amañada, las licitaciones colusorias, los conflictos de interés, la manipulación de ofertas y el fraccionamiento del gasto).
- Todas las personas de la unidad ejecutora, participantes en la operación, deberán cumplimentar una declaración de ausencia de conflicto de intereses.

## 8. CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA LOS GASTOS INCLUIDOS EN LAS OPERACIONES SELECCIONADAS.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 9º de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, para los gastos de las operaciones propuestas sean elegibles, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Sean conformes a la normativa local, autonómica, nacional y comunitaria aplicables, y en concreto, con la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el periodo 2014-2020.
2. Sean reales y abonados con cargo a la operación seleccionada.
3. Se hayan realizado para el desarrollo de las operaciones aprobadas en las líneas de actuación para las que se hayan concedido las ayudas.
4. Sean adecuados a los objetivos y prioridades definidos en la presente convocatoria.
5. Exista constancia documental sobre su realización mediante factura o documento contable de valor probatorio equivalente, de modo que puedan ser verificables.
6. Estén relacionados de manera indubitada con la actividad a desarrollar y sean necesarios para el desarrollo de las operaciones seleccionadas.
7. Estén efectuados durante el periodo de ejecución de la operación que en ningún caso podrá haber sido iniciado antes del 1 de enero de 2014.
8. Que los pagos correspondientes se hayan hecho efectivos desde el 1 de enero

de 2014 a 31 de diciembre de 2022. No obstante, las operaciones no deberán haber concluido antes de la fecha de la resolución de concesión de ayudas.

En todo caso, las operaciones no podrán haber concluido antes de la fecha de la presentación de la solicitud por parte del beneficiario.

### **9.- PLAZO DE LA CONVOCATORIA Y FORMA DE PRESENTACIÓN.**

La presente convocatoria tiene por objeto abrir para el periodo 2018-2023, el procedimiento para remitir las propuestas de operaciones para su selección y financiación en el marco de la Estrategia DUSI “PROGRESA MARTOS 2020”.

El plazo de presentación de las expresiones de interés estará abierto desde el día siguiente a la aprobación y publicación de esta convocatoria, finalizándose el plazo de presentación cuando quede agotado el límite presupuestario establecido para cada una de las líneas de actuación en el marco de la EDUSI.

No obstante, en caso de existencia de remanentes en alguna de las líneas de Actuación previstas en la DUSI, se hará una nueva convocatoria donde se especificará la tipología de operaciones admisibles.

Las solicitudes se presentarán ante la Unidad de Gestión de la DUSI “PROGRESA MARTOS 2020” a través del registro municipal.

### **10.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

Las Concejalías interesadas en presentar expresiones de interés a la Unidad de Gestión para su financiación en el marco de la EDUSI PROGRESA MARTOS 2020” remitirán a través del Sistema de Registro Municipal a dicha Unidad de Gestión la “Solicitud de financiación de operaciones” cumplimentada (según modelo Anexo I), acompañada con las siguientes declaraciones:

- Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos establecidos

en la convocatoria de expresión de interés. (Anexo III)

- Declaración de ausencia de conflicto de interés (firmada por todas las personas de la Unión Ejecutora. (Anexo IV).

De la misma forma, el solicitante presentará toda aquella documentación o información adicional que considere de interés para la adecuada valoración de la solicitud, así como toda aquella información que requiera la Unidad de Gestión.

La tipología de actuaciones a solicitar, así como sus limitaciones presupuestarias, se encuentran detalladas en el Anexo a la presente convocatoria “Plan de Implementación PROGRESA MARTOS 2020” (Anexo II).

Fdo.: Dña. Lourdes Martínez Gómez.  
Responsable de la Unidad de Gestión  
EDUSI “PROGRESA MARTOS 2020”.